



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-00998**

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con el inciso 4 del numeral 4º del artículo 384 del C.G.P., teniendo en cuenta que la parte demandante fue quien venció en este litigio mediante sentencia judicial del pasado 13 de junio de 2022, este despacho **DISPONE**:

- 1. ORDENAR** la entrega de dineros depositados a órdenes del presente asunto y a favor de la parte demandante.
- 2. AUTORIZAR** para la entrega de los dineros, que sean transferidos a la cuenta bancaria de la demandante **María Lily Puentes de Romero**, la cual certifica dentro del plenario.

Secretaría actúe de conformidad dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.063  
Fijado hoy 17 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria